

La Profeco advierte que con frecuencia, en el mostrador de las farmacias hay tarjetas de personas que ofrecen servicios de enfermería. La gente les llama y les pregunta cuánto cuesta, y no averiguan si tienen estudios, cuál es su especialidad, si hay una empresa que respalde el servicio, entre otros.

Ello no significa que todas sean enfermeras improvisadas, pero existen dos aspectos importantes al contratar una enfermera: la formación profesional y la seguridad.

Ante la necesidad de garantizar el cuidado eficiente del enfermo, la Profeco recomienda tomar en cuenta los siguientes aspectos: Primero preguntar al médico por la especialidad o el nivel de estudios que debe tener la enfermera para que el familiar reciba la atención adecuada.

Si acude a una empresa especializada en servicios de enfermería, debe asegurarse que conoce perfectamente a su personal y tiene referencias personales y laborales.

Aun cuando alguien de confianza recomiende una enfermera, debe verificar su dirección, teléfono, estudios realizados, y si es posible, solicitar referencias de los trabajos que ella ha desempeñado con anterioridad.

Con el fin de brindar un servicio de calidad, algunas compañías hacen visitas aleatorias al personal en el domicilio del paciente para supervisar su trabajo, presentación, puntualidad, interrelación con el paciente y con la familia. Averiguar en diversas empresas la relación costo-beneficio, y elegir de acuerdo con la calidad del servicio, no sólo por el precio. Los consumidores tienen derecho a que le muestren documentos oficiales que comprueben la formación académica de la enfermera que van a contratar.

Todas estas recomendaciones aplican no solo al personal de enfermería, también al personal de cuidados personales, asistencia domiciliar y en general a todo personal que desempeñe cualquier labor dentro de su hogar.

No subestime el trabajo de la enfermera; si su familiar está bañado, peinado, rasurado, con ropa limpia, tomó sus medicamentos y comió a la hora indicada, es porque la enfermera hizo su trabajo. No le asigne tareas ajenas a su profesión.

Los deberes de las enfermeras son:

Respetar la vida, los derechos humanos y el derecho de la persona a recibir tratamientos y cuidados.

Mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo, y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.

Proteger la integridad de la persona ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud (médico u otro personal de enfermería).

Mantener una conducta leal y honesta; conducirse con veracidad y confidencialidad, salvaguardado en todo momento los intereses de la persona.

FUENTE: Profeco y Comisión Nacional de Arbitraje Médico